



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2025-CM-MDM-C

Marangani, 07 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 019-2025-CM-MDM/C, de fecha 07 de octubre del 2025, visto lo relativo al Pedido del Regidor Efraín Luciano Aguilar Chura respecto a la reprogramación del cronograma de actividades respecto al Plan de Fiscalización, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales, se modifica el primer párrafo del numeral 22, del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalando lo siguiente: "Fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificación presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, que regula el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso de los recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, promoviendo el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y la lucha contra la corrupción e inconducta funcional.

Que, el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) constituye un instrumento de planificación elaborado por los regidores, en el cual se detallan las tareas, requerimientos de bienes y servicios, y la información necesaria para la realización de la Actividad de Fiscalización, pudiendo formar parte de la documentación técnica sustentatoria.

Que, mediante CARTA N° 01-2025-CM-MDM/jha-elach, de fecha 10/06/2025, emitido por los Regidores Joel Halanocca Aroni y Efraín Luciano Aguilar Chura, quienes presentan de manera grupal su Plan de Trabajo de la actividad de Fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de Marangani 2025, para su Aprobación.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2025-CM-MDM-C, de fecha 13 de junio del 2025, se aprueba EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARANGANI (PTAF), de los regidores Joel Halanocca Aroni y Efraín Luciano Aguilar Chura, para el ejercicio fiscal 2025, el mismo que forma parte en anexo del presente Acuerdo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2025-CM-MDM/C, de fecha 07 de octubre del 2025, en la estación de Pedidos, el Regidor Efraín Luciano Aguilar Chura pide: reprogramación del cronograma de actividades respecto al Plan de Fiscalización, siendo la actividad fiscalizadora "VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE MAMUERA DEL DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI: 2640727", teniendo como plazo estimado para realizar la actividad de fiscalización del 22/09/2025 al 29/10/2025, dicha





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

actividad no se llegó a desarrollar, debido a retrasos en el inicio de la obra a fiscalizar; pedido que paso a la Estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate correspondiente, el pleno del concejo municipal estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ACORDÓ por unanimidad Aprobar la reprogramación del cronograma de actividades respecto al Plan de Fiscalización, teniendo como plazo estimado para realizar la actividad de fiscalización del 24/11/2025 al 16/12/2025.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reprogramación del cronograma de actividades del Plan de Fiscalización: "VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE MAMUERA DEL DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI: 2640727", de los regidores Joel Halanocca Aroni y Efrain Luciano Aguilar Chura, para el ejercicio fiscal 2025, teniendo como plazo estimado para realizar la actividad de fiscalización del 24/11/2025 al 16/12/2025, conforme al siguiente detalle:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Se realizará los trámites administrativos para la contratación del personal que realizará el acompañamiento en la actividad de fiscalización, así como los bienes necesarios.	24/11/2025	26/11/2025	Reg. Joel Halanocca Aroni Reg. Efrain Luciano Aguilar Chura
2	Se visitará a las instancias de la Municipalidad Distrital de Marangani para realizar la visita y acto de fiscalización correspondiente de acuerdo a las acciones que corresponde	27/10/2025	10/12/2025	Reg. Joel Halanocca Aroni Reg. Efrain Luciano Aguilar Chura
3	Se elaborará y presentará un informe técnico con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	11/12/2025	16/12/2025	Reg. Joel Halanocca Aroni Reg. Efrain Luciano Aguilar Chura

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, Unidad de Logística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Marangani, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI la publicación del presente en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

